

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: RICARDO AMAYA LIEVANO  
DEMANDADO: MARIA ANTONIETA CORREA OTERO  
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00389-00

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor Juez para informarle que se solicita notificación por emplazamiento de MARIA ANTONIA CORREA OTERO. Bucaramanga, 7 de mayo de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**REF.: 2023-00389-00**

Conforme se indica en la constancia precedente, la apoderada del demandante solicita se adelante la notificación de MARIA ANTONIA CORREA OTERO, mediante la figura del emplazamiento.

Lo anterior por haberse remitido el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. a la dirección Carrera 15 # 25-20 del municipio de San Gil – Santander con resultado: **devuelto** por la empresa de correo contratada<sup>1</sup>.

Pues bien, no es posible en este momento acceder al medio subsidiario de emplazamiento, como quiera que tras una revisión del expediente se constata que la apoderada del demandante no revisó en detalle la documentación remitida y puesta en su conocimiento con auto del 3 de abril de 2024, concretamente la del **Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta**, donde nos remiten un escrito de demanda (derivado de un proceso reivindicatorio), allí MARIA ANTONIA CORREA OTERO reportó en el acápite de notificaciones: Carrera 15 No. 25-20 Municipio de Charalá – Santander y el correo electrónico: [marieta108@hotmail.com](mailto:marieta108@hotmail.com)<sup>2</sup>

En ese orden de ideas, **SE NIEGA** la solicitud de notificación por emplazamiento de MARIA ANTONIA CORREA OTERO, debiendo adelantarse las gestiones correspondientes a través de empresa de correo certificado con la que pueda, **sin ambigüedades**, constatarse que el citatorio, el aviso o la notificación electrónica, según corresponda, se envió, entregó, leyó, o reusó (trazabilidad pertinente).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 051 del 08 de mayo de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72001a2dc001572674d67d0cd8f177eb8dca4bffd6205a39aa4fb83689b69c73**

Documento generado en 07/05/2024 11:48:39 a. m.

<sup>1</sup> Véase PDF: "16ApoderadaSolicitaEmplazamiento"

<sup>2</sup> Véase Pág. 10 del PDF: "09OficioJ1cmPie"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>